

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 30 DEL AÑO 2016.

No.31

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO NOVENA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 1990.-** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL, EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.....PÁG. 3

**DECRETO NÚM. 1991.-** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO GALDINO HUERTA ESCUDERO, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, POR CIENTO VEINTIUNO DÍAS; ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO CARLOS GIRÓN NAVARRETE COMO CONCEJAL PROPIETARIO EN TANTO DURE DICHA LICENCIA.....PÁG. 3

**DECRETO NÚM. 1992.-** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO TOMAS LUIS GONZALEZ LUNA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, POR CIENTO ONCE DÍAS; ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO JOSÉ ISRAEL PÉREZ PÉREZ COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN TANTO DURE DICHA LICENCIA.....PÁG. 4

**DECRETO NÚM. 1993.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE SANTA ANA CUAUHTÉMOC CUICATLÁN, OAXACA, EFECTUADA EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO SE DESIGNA AL CIUDADANO MANUEL EDUARDO GRANJA CRUZ, SINDICO MUNICIPAL DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.....PÁG. 5

**DECRETO NÚM. 1994.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS HUAYAPAM, CENTRO, OAXACA Y EN VIRTUD DE SU CONTENIDO DESIGNA AL CIUDADANO HILARINO GERMÁN PACHECO MENDOZA, SINDICO MUNICIPAL DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.....PÁG. 6

CONTINUA PÁG. 2





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1994

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 fracción IX tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 34 y 43 y fracción XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de febrero del presente año celebrada por los integrantes del Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, y en virtud de su contenido designe al ciudadano Hilarino Germán Pacheco Mendoza, Síndico Municipal del referido Ayuntamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla:

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 7 de julio de 2016.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES  
SECRETARIO.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL  
SECRETARIO.

DIP. MANUEL PÉREZ MORALES  
SECRETARIO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 11 de julio del 2016.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 11 de julio del 2016.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

AI C...

**NOTA:** Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1994.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; declara la legalidad del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de febrero del presente año celebrada por los integrantes del Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, y en virtud de su contenido designe al ciudadano Hilarino Germán Pacheco Mendoza, Síndico Municipal del referido Ayuntamiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1995

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 2° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con los artículos 59 fracción IX, tercer párrafo, 113 fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la legalidad de Acta Sesión Ordinaria de Cabildo de Santiago Jamiltepec, Oaxaca, de fecha primero de febrero de dos mil dieciséis, y en virtud de su contenido designe al ciudadano Sabino García Pérez, como Regidor de Difusión Cultural y Eventos del Ayuntamiento de Santiago Jamiltepec, Oaxaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santiago Jamiltepec, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**

**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.